



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2017

No. 125

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales Transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondientes al periodo de enero a junio del Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017 7

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con Número de Registro MEO-49/120717-D-SECITI-16/2013 10

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se abroga el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Día de las Madres”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2017 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Formación y Difusión Musical”, para el Ejercicio Fiscal 2017 12

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Semillas y Fertilizantes”, del Ejercicio 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo del año 2016 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Específico “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, para el Ejercicio 2017 63
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Específico “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles, como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio 2017 82
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Específico “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, para el Ejercicio 2017 84

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2017-2018 86
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, Ciclo Escolar 2017-2018 120
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, del 31 de enero de 2017 132

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se otorgan facilidades durante los meses de julio y agosto del año dos mil diecisiete, a los titulares de créditos hipotecarios que se encuentren en falta de pago, para la liquidación de dichos créditos hipotecarios, en los casos que el saldo haya rebasado el monto original 133

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la ampliación de los periodos establecidos en las bases segunda, tercera y cuarta de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 135

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/001/2017 a 30001134/027/2017 145
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1061-024-17 y 3000-1061-025-17.- Convocatoria N°. 008/17.- Rehabilitación de banquetas y guarniciones 150

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Mejora Continua de México S.A. de C.V. 153
- ◆ Arias y Flores Asesores Inmobiliarios, S. C. 153
- ◆ Aviso 154



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50° y 51° de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/02/011/17, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 22 de Junio de 2017, y demás disposiciones legales aplicables y:

CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a todos los estudiantes de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece en su meta 2, objetivo 2 "Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior", así como en su línea de acción de la misma meta "Promover el desarrollo de oferta de educación media superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles", tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ" CICLO ESCOLAR 2017-2018.

ÚNICO. Se modifican las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREPA SÍ CICLO ESCOLAR 2016-2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, número 255 TOMO III, para quedar como sigue:

INTRODUCCIÓN.

A) ANTECEDENTES

El 8 de junio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Educación del Distrito Federal en donde se establece que "Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas y de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas".

En el mes de octubre de 2007, se puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal con el propósito de implementar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes de la Ciudad de México que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la Entidad puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos económicos principalmente.

En noviembre de 2008, se hizo extensivo por un año más, el otorgamiento del estímulo económico a las y los alumnos beneficiarios del Programa, que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas de la Ciudad de México.

En el ciclo escolar 2012-2013, la meta física del Programa establecía el otorgar hasta 200,000 mil estímulos; para el ciclo escolar 2014-2015 tenía programado un alcance de hasta 213,000 mil estímulos, y para el ciclo escolar 2016-2017 la meta se programó para otorgar hasta 215,000 mil estímulos, lo que refrendó el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, de que los alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel medio superior, no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, así como ayudar a continuar con sus estudios en el Nivel Superior.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018

Eje. Equidad e Inclusión Social.

Área de Oportunidad: Educación

Objetivo. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de Acción. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando la perspectiva de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial III Educación y Cultura	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios(as) de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	La Secretaría de Educación de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el Gobierno Federal y otros actores Institucionales Públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo Sectorial 2	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Institucional del Fideicomiso Público "Educación Garantizada" del Distrito Federal 2013-2018	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	2. Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.	i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.
				iii. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Educación Garantizada operará acciones de formación para la prevención de enfermedades, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, incorporando la perspectiva de género.
				iv. El Instituto de la Juventud en coordinación con la Secretaría de Educación, con el apoyo del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones y el Fideicomiso Educación Garantizada, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, realizarán acciones para la prevención del consumo adictivo de drogas y otras sustancias psicoactivas en un marco de atención integral, con base en evidencias y principios de salud pública y seguridad, así como en la promoción y respeto de los derechos humanos y la inclusión social.
			4. Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de	i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo

			vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y calidad de la educación.	Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el FIDEGAR se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.
--	--	--	--	--

C) DIAGNÓSTICO

La deserción escolar en el Nivel Medio Superior es una problemática que afecta gravemente a la población estudiantil de la Ciudad de México, provocando entre otras cosas el rezago educativo en los jóvenes de la Entidad. Como se presenta en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México disponible en el portal de internet (www.evalua.cdmx.gob.mx), el cual mediante una media aritmética ponderada, clasifica las áreas geográficas de la Ciudad de México en cuatro rubros de desarrollo: alto, medio, bajo y muy bajo. Dicho análisis muestra un Rezago Educativo Alto en las 16 Delegaciones que integran esta Entidad.

Según estimados de la población total en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la Ciudad de México viven 650,509 jóvenes de 15 a 19 años de edad, de los cuales 309,547 de jóvenes de 15 a 17 años asisten a la escuela, mientras que 62,544 no lo hacen (independientemente del nivel de estudios alcanzado) lo cual representa un 16.75% de jóvenes en este rango de edad en la Ciudad de México que no se encuentran estudiando. Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (ENJ-2005) resaltó que el 42.4% de los estudiantes que abandonaron la escuela lo hicieron por recursos económicos (Tenían que trabajar) y como complemento añadimos que los resultados de la última Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa Prepa Sí 2016 arrojaron que el 65% de las personas encuestadas manifiestan que la razón principal por la que dejarían sus estudios es por razones económicas.

Uno de los principales problemas que presentan los jóvenes es el abandono de sus estudios de Nivel Medio Superior, dicho problema social se incrementa día a día en nuestra sociedad y uno de los principales factores que lo causa es la falta de recursos económicos para sustentar los estudios de los jóvenes, derivado de los bajos ingresos familiares y de la desigualdad social y económica.

INDICADOR EDUCATIVO DE ABANDONO ESCOLAR EN MEDIA SUPERIOR POR CICLO ESCOLAR

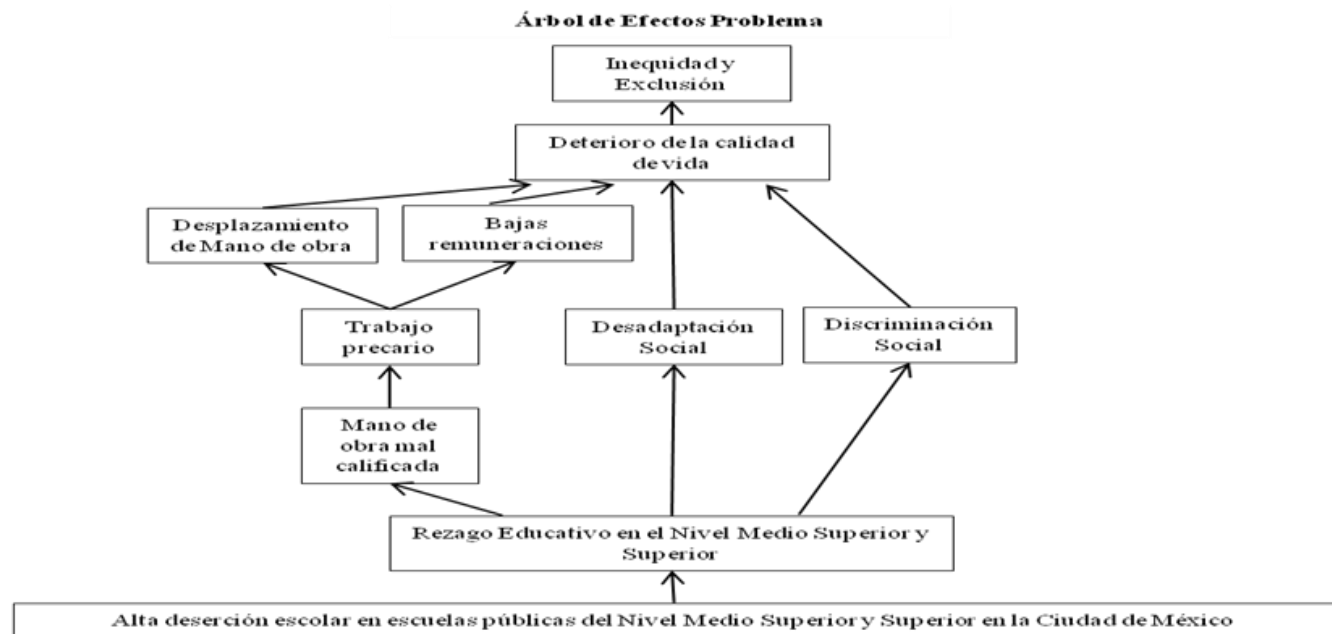
En el siguiente cuadro se muestran los valores históricos del indicador educativo de abandono escolar, mismo indicador con el que se identificó el problema y dio origen al programa.

Ciclo Escolar	Total Nacional	Total Ciudad de México	Fuentes
2006/2007	16.3	15.2	INEE Panorama Educativo
			Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2007/2008	16.3	18.1	INEE Panorama Educativo
			Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2008/2009	15.9	17.6	INEE Panorama Educativo
			Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue

			extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2009/2010	14.9	16.5	INEE Panorama Educativo Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2009/2010) e inicio del ciclo escolar 2010/2011), SEP-DGP.
2010/2011	14.9	18.5	INEE Panorama Educativo Fuentes: La información del ciclo escolar 2008/2009 se obtuvo del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012a); la información del ciclo escolar 2009/2010 se recuperó del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2011. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012b) y la información del ciclo escolar 2010/2011 se retomó del Panorama Educativo de México 2012. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior, INEE (2013a).
2011/2012	15	20.5	INEE Panorama Educativo Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2011/2012) e inicio del ciclo escolar 2012/2013), SEP-DGPEE.
2012/2013	14.3	13.3	Sistema Nacional de Información Estadística Educativa Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa.
2013/2014	13.1	12.2	Sistema Nacional de Información Estadística Educativa Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa.
2014/2015	12.6	13	Sistema Nacional de Información Estadística Educativa Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2016).

El siguiente árbol de causas y efectos representa en forma grafica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan.



Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2015).

Para los jóvenes, principalmente de 15 a 19 años que abandonan sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, al quedar inmersos en condiciones de pobreza que marcarán su vida adulta, así como las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo etario: además de ellos la falta de oportunidades laborales conlleva a escenarios de delincuencia y violencia incidiendo directamente en la sociedad en general, así como en las condiciones de desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, busca ser un apoyo que contribuya a que los alumnos y alumnas que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en las escuelas públicas del Nivel Medio

Superior ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, extendiendo este apoyo a los estudiantes, que pertenecieron al "Programa" durante su Bachillerato y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del Nivel Superior dentro de la Ciudad de México, para garantizar con ello la continuidad escolar (población objetivo).

Asimismo, el sistema de estímulos económicos comprende a todas y todos los estudiantes que tengan promedios aprobatorios del 6.00 a 10.00 de calificación, lo que es muy innovador en comparación con los apoyos tradicionales que se otorgan a los alumnos y alumnas con mejores promedios. De este modo, el Programa acompaña a las y los estudiantes durante sus estudios de Nivel Medio Superior y el primer año de Nivel Superior, considerando a las y los alumnos(as) con promedios más bajos que corren generalmente mayor riesgo de abandonar sus estudios, además de incentivarlos a mejorar sus calificaciones con el esquema basado en a mayor promedio mayor estímulo.

Para valorar si la actuación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" es efectiva y si el Programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida, es importante hacer notar cómo se caracterizan las siguientes poblaciones:

En el siguiente Cuadro se hace un análisis respecto a las poblaciones que atiende el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí":

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Estudiantes del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2015-2016 y residan en dicha Entidad, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los beneficiarios (as) que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) que hayan sido beneficiarios(as) del Programa.	Durante el ciclo escolar 2015-2016, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que la Ciudad de México cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio Superior que asciende a 473,724 estudiantes (población total), de ellos el 81.6% aproximadamente corresponde a estudiantes de escuelas públicas (población potencial). De la matrícula de estudiantes por nivel educativo, el 18.3% de la población de Nivel Medio Superior abandonaron sus estudios.
Objetivo	Las y los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2015-2016 al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí".	Durante el periodo de inscripción y reinscripción para el ciclo escolar 2016-2017, el total de estudiantes que se registraron en el portal electrónico de "Prepa Sí" fue de 260,560 estudiantes (Dirección de Informática FIDEGAR).
Beneficiaria	Total de beneficiarios(as) atendidos por el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí".	El promedio de beneficiarios(as) con pago efectuado fue de 209,284 alcanzado el 97.34% sobre la meta establecida de 215,000 beneficiarios(as) atendidos(as). "Informe 2016-2017 de la Coordinación Ejecutiva del Programa de estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada (http://www.prepasi.df.gob.mx/images/Trimestrales-2015/INFORME%20CEPREBU%20201-2016.pdf).

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2016).

EXPERIENCIAS SIMILARES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Para justificar la pertinencia de la estrategia del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, en este apartado se incluye referencias documentadas de otras experiencias de programas similares, a nivel federal y local, operados en la Ciudad de México.

Es importante resaltar que “Prepa Sí”, opera un sistema de estímulos económicos para coadyuvar a que las y los estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más, a las y los beneficiarios(as) del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior, pero el PREBU tiene la característica de ofrecer estímulos adicionales que pueden ser donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función a su participación en actividades en comunidad de los jóvenes beneficiarios(as), así como la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones.

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo General	Población Objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Experiencia o acción social similar.	Justificación
Becas del Sistema de Bachillerato	Instituto de Educación Superior del Distrito Federal (IEMS)	El objetivo del programa es incentivar el desempeño académico de los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México, para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual; que consiste en una beca equivalente a medio salario mínimo general vigente en la	Estudiantes de la Educación Media Superior	Beca	Presenta similitud dicho programa, ya que también se otorgan becas y van dirigidas a la población estudiantil del nivel medio superior, que residan en la Ciudad de México, asimismo se encuentran coincidencias en los objetivos perseguidos, además de que no deben contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.	Cabe destacar que el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, (IEMS) es únicamente para la población media superior, además de que los montos y sus requisitos de acceso son diferentes. Aclarando que esta beca que otorga dicho programa, no implica duplicidad, ya que el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración, que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiario(a) de uno de los programas, lo excluye ser beneficiario(a) del otro programa.

		Ciudad de México.				
El Programa Nacional de Apoyo a	Gobierno Federal, a través de la	Que los estudiantes tengan un incentivo para ingresar	Estudiantes en condición de pobreza o	Estímulo económico	Presenta similitud dicho programa, ya que atiende a la	Dicho Programa es en base a ingreso familiar ya que las y los beneficiarios(as)
Educación Media Superior	Subsecretaría de Educación Media Superior	a la EMS y los que ya están inscritos no la abandonen por causas económicas	marginación que cursen cualquier semestre de Educación Media Superior		población estudiantil del nivel medio superior, pero los montos en los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos.	deben <u>pertenecer a un hogar cuyo ingreso mensual por persona sea menor a 1,139 pesos en zonas rurales, y de 1,707 pesos en zonas urbanas.</u>
Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior	Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior.	Que los estudiantes tengan un incentivo para ingresar a la EMS y los que ya están inscritos no la abandonen por causas económicas.	Estudiantes en condición de pobreza o marginación que cursen cualquier semestre de educación Media superior.	Beca	Presenta similitud dicho programa, ya que atiende a la población estudiantil del nivel medio superior, pero los montos en los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos.	El incentivo económico es en base al desempeño académico desde un promedio de ocho, dichos objetivos generales no coinciden del todo con el Programa "Prepa Sí" ya que es de carácter universal por que busca combatir las brechas de desigualdad en el acceso a la educación media superior, y en este caso busca la retención de los estudiantes en la Educación Media Superior.
Programa de Becas Oportunidades	Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.	Apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la escuela.	Estudiantes de educación media superior que provengan de familias en condición de pobreza extrema	Estímulo económico	Presenta similitud dicho programa, ya que atiende a la población estudiantil del nivel medio superior, pero los montos en los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos.	Dicho Programa es en base a ingreso familiar ya que las y los beneficiarios deben <u>pertenecer a un hogar cuyo ingreso mensual sea bajo.</u>

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2016).

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. OBJETIVO GENERAL

Operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que las y los estudiantes residentes en la Ciudad de México que cursan el bachillerato en Instituciones Públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a las y los alumnos que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en Instituciones de Educación Superior Públicas en la Ciudad de México.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.
- b) Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- c) Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o situación de calle; entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
- d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- e) Promover la participación de los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.

II.3. ALCANCES

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, corresponde a un programa de transferencias monetarias en donde se otorgan hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes aproximadamente, del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2017-2018 y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios(as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2017-2018 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones dirigidas a contribuir a que las y los beneficiarios del

Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de las y los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,322,930,000.00 (Un Mil Trescientos veintidós Millones, novecientos treinta mil Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Costo Directo Presupuestal: Hasta 215,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600, o \$700 pesos a cada beneficiario(a) según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al programa, así como a las y los beneficiarios del Programa egresados del bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros, con motivo de dispersiones y suministro de tarjetas.

c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios, y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad y en el proceso de Inscripción – Reinscripción al Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

El Programa se difundirá a través de los sitios de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx, y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx así como en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo la Convocatoria del Programa se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las Autoridades Educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los Planteles Escolares y en eventos y espacios públicos convocados por el Fideicomiso Educación Garantizada a través la Coordinación Ejecutiva del PREBU. La difusión se realizará también mediante la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa_Sí y Twitter:@P_Prepa_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración Institucional que se tienen celebrados con Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior.

De manera complementaria a lo anterior se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo-METRO, conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

V.2.REQUISITOS DE ACCESO (NUEVO INGRESO Y REINGRESO Y PRIMER AÑO DEL NIVEL SUPERIOR)

- a) Estudiar en una escuela pública de nivel medio superior o superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Residir permanentemente en la Ciudad de México.

- c) No contar con una beca escolar.
- d) Firmar compromiso para realizar actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

Nota: Solo se podrá ser beneficiario(a) de nivel superior si en algún periodo fue beneficiario(a) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en nivel medio superior.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO:

- a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2017-2018 (F-1718-02, F-1718-01).
- b) Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1718-02), firmada por el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y el compromiso para participar en actividades en comunidad.

Los formatos referidos se encuentran en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2017-2018 y las presentes Reglas de Operación, y deberán ser requisitados y presentados en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en las páginas web antes citadas.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

- c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.
- d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.
- e) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México ó Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso a nivel medio superior) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2017). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.
- f) Identificación del aspirante con fotografía.

Nota: Los datos contenidos en los documentos entregados por los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE REINGRESO AL PROGRAMA:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

- a) Nivel Medio Superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2017).
- b) Nivel Superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que la o el aspirante a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de los estudiantes de sistemas de bachillerato abierto, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA

- a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.
- b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2017-2018 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**, que serán dados a conocer en la página web antes citada.
- c) A fin de cumplir con los requisitos de acceso para ingreso o reingreso establecidos en el apartado V.2 de las presentes Reglas de Operación, las y los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- d) Las fechas para la recepción de documentos de los estudiantes aspirantes, se publicarán en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (F-1718-02, F-1718-01).
- e) Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.
- f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.
- g) El Programa incorporará a la o él aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa 2017-2018 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de los estudiantes al Programa.

V.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al Programa se realiza mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en las páginas de internet del Fideicomiso

Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx.

Los alumnos aspirantes deberán registrarse en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx de acuerdo al calendario de la Convocatoria 2017-2018; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada (formatos F-1718-02, F-1718-01, F-1718-022 y Formato de consentimiento de seguro, junto con los documentos complementarios) para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**, que serán dados a conocer por el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1718-02, F-1718-01) junto con la tarjeta bancaria y por única ocasión de manera gratuita para quienes son de nuevo ingreso. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que se permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos y deberán activar la tarjeta bancaria en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo el trámite con la activación de la tarjeta.

Los aspirantes que no puedan activar la tarjeta, deberán llamar al número telefónico 11021750 para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que los aspirantes son incorporados al Programa Social, forman parte de un padrón de beneficiarios(as) que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A la o él aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las instituciones educativas, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

V.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario debe:

- a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
- c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
- d) Participar en actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

Los alumnos de nivel **bachillerato de sistema abierto**, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2018, en las oficinas del Fideicomiso Educación Garantizada, en la Coordinación ejecutiva del PREBU, ubicadas en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.
- b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

Nota: En caso de no presentar dicho documento, será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reingreso al Programa.

CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL

Las y los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellas/os beneficiarios que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria Vigente del Programa Ciclo Escolar 2017-2018. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

BAJA DEL PROGRAMA

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle

Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanudará el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2017-2018.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante los padres o tutores de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. OPERACIÓN

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU dará seguimiento a las actividades en comunidad de las y los beneficiarios de éste Programa, por los siguientes medios:

- a) De manera directa, a través del personal que tengan adscrito.
- b) A través de los reportes o informes que les proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que detallen dichas actividades.
- c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.
- d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen las y los beneficiarios del Programa, tienen como finalidad contribuir a que los estudiantes no abandonen sus estudios, a través de promover el sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos que desarrollan las Instituciones Públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que se realizan bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y

recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil; 7) Seguridad y no violencia, y 8) economía solidaria, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y los(as) propios(as) beneficiarios(as) del Programa.

ESTÍMULOS

Las y los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Las y los beneficiarios alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato), recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2017-2018 de uno a diez meses (de septiembre 2017 a junio 2018) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario(a).

Para las y los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará de uno a 10 meses (de septiembre 2017 a junio 2018).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal", a través del PREBU, contempla el otorgamiento del estímulo económico para cada estudiante inscrito, solo por una ocasión durante 6 meses por la cantidad mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Los anterior derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto "De la estructura curricular" en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

"Los informes de evaluación registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)", y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)"

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de las y los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

FORMA DE ENTREGA

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria, a través de la Institución Bancaria designada para tal efecto, y será a mes vencido cumplido.

La tarjeta bancaria se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución Bancaria. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución Financiera lo cual tendrá que ser costado por las y los beneficiarios.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, imprimir su comprobante de activación (con ello se

concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta y hasta el mes 10 referido en las Presentes Reglas de Operación. La activación de la tarjeta se podrá realizar dos semanas después de que sea recibida.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a sus beneficiarios(as):

A) Se podrán otorgar a las y los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie de carácter económico, y/o cualquiera que el Fideicomiso considere primordial para la ayuda de las y los beneficiarios en función al desempeño académico, participación en las actividades en comunidad, en los procesos de inscripción al Programa, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas y foros alicientes al Programa, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de las y los beneficiarios y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a las y los beneficiarios que el FIDEGAR y/o la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, conforme a la Convocatoria que se publicará en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

DERECHOS

Las y los beneficiarios de los programas tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna acerca de la operación del programa.
- c) Recibir oportuna y gratuitamente el apoyo económico que otorga el programa.
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) La reserva y confidencialidad de sus datos personales.

En caso de que el/la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda acudir personalmente por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad, los padres o el tutor podrán realizar los trámites necesarios para el otorgamiento del apoyo económico al menor, debiendo comprobar en todo momento la situación del menor que le impida acudir a realizar dichos trámites.

OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias del programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo a éstas reglas de operación y sus anexos, así como la documentación correspondiente, en el periodo que para tal efecto se señale.
- b) Actualizar sus datos, cuando así lo solicite la unidad responsable del programa.

- c) Destinar los apoyos económicos que otorgan los programas para garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
- d) Estar inscritos en escuelas públicas de educación básica, media superior o superior y asistir y/o permanecer en el ámbito de sus posibilidades en el sistema escolar, con el fin de concluir sus estudios.
- e) Restituir al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las cantidades económicas o beneficios que por error se lleguen a pagar ó depositar por transferencia bancaria, en las cuentas o tarjetas otorgadas por el programa a las y los beneficiarios (por ejemplo cuando se pague dos veces la misma mensualidad, cuando se asignen dos tarjetas al mismo beneficiario(a), etc.).
- f) Abstenerse de hacer mal uso de las tarjetas, recursos económicos o beneficios que se les asignen mediante el programa, así como abstenerse de realizar proselitismo político con ellos, sea la/el beneficiario directamente o los padres o tutores de aquel.

CORRESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS Y DEL PROGRAMA:

En caso de que la unidad administrativa correspondiente detecte que falta algún dato en el documento, se lo informará inmediatamente y deberán solventar dicha información en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Los apoyos se suspenderán definitivamente por las siguientes causas:

- a) Por defunción de las personas beneficiarias.
- b) Cuando la unidad responsable del programa identifique que el solicitante proporcionó información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los apoyos monetarios del programa.
- c) Que el/la persona beneficiaria o la persona responsable, utilicen el nombre del programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo la Dirección General del FIDEGAR, por conducto de la Dirección de Control, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N°134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada.

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente el quejoso, tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica solicitará a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al *1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación, y en su caso, a la instancia correspondiente.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se

cuenta; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2017-2018, en sus páginas de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx.

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa, deberá presentarse impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que serán dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

IX.1. EVALUACIÓN

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí es la Dirección de Evaluación de éste Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que las principales fuentes de información de gabinete son: El Documento Básico PREBU, “La Política de Desarrollo a Favor de la Educación. El Caso del Programa Prepa Sí de la Ciudad de México”, Cifras del Sistema Educativo Nacional, Información Censal del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) y estadísticas especializadas en temas de deserción escolar en Educación media Superior como son Reportes de Encuestas Nacionales de Deserción en la Educación Media Superior e Índice de Deserción Escolar en la Ciudad de México; así como la información generada por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (CEPREBU) en sus informes trimestrales y anuales, así como la Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa Prepa Sí.

De acuerdo a los "LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril del 2016, establece que “deberá realizarse en 2017, una Evaluación Integral de Operación y Satisfacción, y Levantamiento de Panel, que comprenderá el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios(as) a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después”; por lo que la Dirección de Evaluación podrá establecer distintos mecanismos o herramientas de seguimiento como el levantamiento de encuestas en campo o vía Internet para obtener la información necesaria para dicho proceso de seguimiento.

IX.2. INDICADORES

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico, la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

Cabe señalar que el Fideicomiso Educación Garantizada anualmente desarrolla una Encuesta de Percepción a las y los beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer el perfil de las y los beneficiarios, desempeño del programa social, impacto del estímulo económico así como la difusión del programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria. La Matriz de Indicadores del Fideicomiso Educación Garantizada es un producto del proceso de planeación y está compuesta por cuatro filas y ocho columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del programa. Las columnas de la Matriz permiten establecer cómo se medirán los resultados del programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la	Brecha entre las 4 delegaciones con mayor IDH* y las 4 con menor IDH* en el	(Porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior	Eficacia	Porcentaje	Información Censal INEGI	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí,	1. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática informa

	desigualdad educativa en la población de la Ciudad de México.	porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior. *Considerando el último dato disponible para el Índice de Desarrollo Humano(IDH) a nivel municipal	en las 4 delegaciones con mayor IDH)-(porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con menor IDH)				y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	periódicamente a través de reportes los principales resultados de las encuestas realizadas a nivel nacional y por entidades.
Propósito	Contribuir a disminuir la deserción escolar en alumnos de Escuelas Públicas del Nivel Medio Superior de la Ciudad de México	Variación anual de la población escolar de alumnos de la Educación Media Superior Pública estudiando con respecto al anterior.	(Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t)-(Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t-1)	Eficacia	Porcentaje	Estadísticas "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional" ciclo escolar 2013-2014 y 2014-2015.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. La Ciudad de México cuenta con Instalaciones Educativas a Nivel Medio Superior suficientes para satisfacer la demanda de la población potencial dentro de las 16 Delegaciones que la comprenden.
Componentes	Conocer el grado de satisfacción de beneficiarios(as) con las actividades en comunidad	Grado de satisfacción de las y los beneficiarios que asisten a las actividades en comunidad efectuadas por ciclo escolar	((Número de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos/as con las actividades en comunidad en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios(as) encuestados en el ciclo escolar t))*100	Calidad	Porcentaje	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.

	Conocer el porcentaje de estímulos otorgados por el Programa respecto a la población establecida como meta en el ciclo escolar	Porcentaje de estudiantes beneficiarios(as) activos del Programa en el ciclo escolar estudiando respecto a la población objetivo.	((Total de alumnos beneficiarios(as) activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. La población Objetivo entrega en tiempo y forma los requisitos de acceso al Programa.
Actividades	Grado de satisfacción con el servicio de trámite de incidencias del Programa en los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos/as con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	((Número de beneficiarios(as) encuestados/as que se encuentran satisfechos y muy satisfechos con la atención recibida en el trámite de alguna incidencia en el periodo t)/(Número de beneficiarios(as) encuestados/as en el periodo t)*100.	Calidad	Porcentaje	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.

	Conocer la eficacia respecto a la dispersión del beneficio económico en total de beneficiarios(as) del Programa	Porcentaje estimado de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	((Promedio estimado de beneficiarios(as) a los/las que se les pagó el estímulo en el ciclo escolar i)/(Total de beneficiarios(as) en el Ciclo escolar i))*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. La Institución Bancaria dispersa eficientemente el estímulo económico a las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un ciclo escolar y el anterior.	Variación anual en la deserción escolar de los y las beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior.	(Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t)- (Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1).	Eficacia	Porcentaje	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada validan eficaz y periódicamente la información de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

	Conocer la Difusión del Programa a través de la red social Facebook	Tasa de cambio en el número de visitas trimestrales a la red social del programa	((Número de visitas al programa en facebook del trimestre t)-(Número de visitas al programa en facebook del trimestre t-1)/(Número de visitas al programa en facebook del trimestre t-1))*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios del Programa tienen acceso a la red social.
--	---	--	---	----------	------------	---	--	--

	<p>Conocer el número de actividades en comunidad efectuadas trimestralmente</p>	<p>Porcentaje de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial (zona norte y zona sur) con respecto a las actividades en comunidad programadas</p>	<p>((Total de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial en el trimestre t)/número de actividades en comunidad programadas en el trimestre t))*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.</p>	<p>1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.</p>
--	---	---	--	-----------------	-------------------	--	---	---

	Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios(as)	Porcentaje estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa	$\left(\frac{\text{Número estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t}}{\text{Total de beneficiarios(as) del Programa en el ciclo escolar t}} \right) * 100$	Calidad	Porcentaje	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.
--	--	--	---	---------	------------	---	--	--

	Grado de satisfacción con la entrega de la tarjeta bancaria del Programa a los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos con la entrega de la tarjeta bancaria del Programa.	(Número de beneficiarios(as) encuestados satisfechos y muy satisfechos con la entrega de la tarjeta bancaria en el periodo t)/(total de beneficiarios(as) encuestados en el periodo t)*100	Calidad	Porcentaje	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la Inscripción, Reinscripción y Entrega de Tarjetas Bancarias del Programa.
--	---	---	--	---------	------------	---	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de realizarlo será la Dirección de Evaluación de esta entidad.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación entre los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, los Profesores, los Servidores Públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios(as) del Programa.	Información, Consulta, Decisión, Asociación, Deliberación, Planeación, Desarrollo, entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud, Seguridad y No Violencia, Medio Ambiente.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos las y los beneficiarios a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

I. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: Festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.

II. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC): Capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en la Ciudad de México.

III. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA): Capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, así como la participación en recicladores y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica.

IV. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA): Talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.

V. Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada Delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).

VI. Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.

VII. Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO): Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil.

VIII. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE): Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y ferias de empleo que organiza la Secretaría.

IX. Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO): Actividades de convivencia intergeneracional en las Escuelas de Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respeto a la diversidad sexual.

X. Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el Instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.

XI. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

XII. Instituto del Deporte de la Ciudad de México: Talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas.

XIII. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH): Acceso gratuito a los 12 museos ubicados en la Ciudad de México, así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".

XIV. Fondo de Cultura Económica: Todas y todos las y los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.

XV. Centros de Integración Juvenil, A.C: Talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.

XVI. Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C (MEXFAM): Talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.

XVII. Museos y espacios culturales: El Programa tiene relación con 56 museos y espacios culturales en la Ciudad de México, a los que las y los beneficiarios pueden acceder de manera gratuita a realizar recorridos, tomar talleres, asistir a charlas y conferencias sobre diversos temas culturales y validar sus actividades en comunidad.

XVIII. Fideicomiso Educación Garantizada: Tiene relación con el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro", que tiene por objetivo asegurar a los alumnos contra cualquier accidente que sufra, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa, y durante el desarrollo de actividades en comunidad y traslados previos y posteriores a dichas actividades y su domicilio para el caso de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

XIX. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS): Tiene relación con el Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, ya que cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración, que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiario(a) de uno de los programas, lo excluye ser beneficiario(a) del otro programa.

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

FIDEGAR: Fideicomiso Educación Garantizada.

Desarrollo Social: Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Estrategia: es el Conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Problema o Necesidad Social: Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology", Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Causalidad: Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Beneficiario(a): Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2013), "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales de la Ciudad de México 2013" pág. 8).

Derechohabiente: Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Beneficiarios(as) Directos: Todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así las y los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios(as) legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiarios(as) directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Beneficiarios(as) Indirectos: Los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son las y los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios(as) de programas alimentarios. Las y los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que las y los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Cobertura del Programa: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Línea Base o Basal: Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Indicadores de estructura: Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Indicadores de coyuntura: Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Metodología de Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Actividades: Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Padrón de Beneficiarios(as): Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios(as) de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información”, pág. 15).

Acciones Afirmativas: Son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Medidas positivas y Compensatorias: Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).
Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios(as); tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Participación Ciudadana: Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Supuesto: Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso de las Reglas de Operación entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y serán aplicables durante el Ciclo Escolar 2017-2018.

SEGUNDO. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta de acuerdo a la Convocatoria del Ciclo Escolar 2017-2018 por la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por Conducto de la Dirección de Control.

TERCERO. Ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria así como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2017-2018.

(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50° y 51° de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/02/012/17, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 22 de junio de 2017, y demás disposiciones legales aplicables.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ”, CICLO ESCOLAR 2017-2018.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. OBJETIVO GENERAL

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en la Ciudad de México que cursan el bachillerato en Instituciones Públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios(as) del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas, en la Ciudad de México.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.
- b) Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- c) Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o situación de calle; entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.
- d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- e) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.

2.3. ALCANCES

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, corresponde a un programa de transferencias monetarias en donde se otorgan hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes aproximadamente,

del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2017-2018 y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios(as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente.

3. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2017-2018 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones dirigidas a contribuir a que los beneficiarios(as) del Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,322,930,000.00 (Un Mil Trescientos veintidós Millones, novecientos treinta mil Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

- a) Costo Directo Presupuestal: Hasta 215,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600, o \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al programa, así como a las y los beneficiarios del Programa egresados del bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.
- b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros, con motivo de dispersiones y suministro de tarjetas.
- c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios, y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad y en el proceso de Inscripción – Reinscripción al Programa.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. REQUISITOS DE ACCESO:

5.2.1. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA:

Las y los alumnos de bachillerato en todas sus modalidades deberán: Llenar los formatos que se encuentran en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx de acuerdo con la presente Convocatoria del Programa 2017-2018 y las Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en las páginas web antes citadas.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

- a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2017-2018 (F-1718-01).
- b) Solicitud de inscripción o reinscripción Formato F-1718-02, firmada por la y el estudiante, en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y su compromiso de realizar actividades en comunidad.

Documentos complementarios en **original y copia para cotejo**:

- c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.
- d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.
- e) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México o Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso al bachillerato) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2017). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.
- f) Identificación de las y los aspirantes con fotografía.

Nota: Los datos contenidos en los documentos entregados por los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable.

5.2.2. REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

- a) Nivel medio superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2017).

b) Nivel superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que las y los aspirantes a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de las y los estudiantes de sistemas de bachillerato abierto, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

5.3. DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA

a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la presente Convocatoria del Programa 2017-2018 y las Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

c) A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V.2 de las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, las y los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal"; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en la presente Convocatoria.

d) Las fechas para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (Ejemplo: F-1718-01).

e) Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

g) El Programa incorporará a la o el aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la presente Convocatoria del Programa 2017-2018. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

6. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:

6.1. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario(a) debe:

- a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
- c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
- d) Participar en actividades en comunidad que promuevan el empoderamiento de los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología, 6) participación juvenil, 7) economía solidaria y 8) seguridad y no violencia; y que podrán realizar en planteles escolares, espacios públicos, e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México; preferentemente en lugares cercanos a donde residan los beneficiarios(as) y durante la vigencia del estímulo económico.

Las y los alumnos de nivel **bachillerato de sistema abierto**, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2018, en, Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.
- b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

Nota: En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reintegro. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reintegro al Programa.

6.2. CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL

Las y los alumnos que siendo beneficiarios(as) del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico,

6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos(as) beneficiarios(as) que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2017-2018. El beneficio se reanuda en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

6.4. BAJA DEL PROGRAMA

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario(a), mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanuda el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2017-2018.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante los padres o tutores de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

7.1. OPERACIÓN

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, así como en la presente Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios(as) deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.2. ESTÍMULOS

Los beneficiarios(as) del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Los beneficiarios(as) alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato), recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2017-2018 de uno a diez meses (de septiembre 2017 a junio 2018) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario(a).

Para las y los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará de uno a 10 meses (de septiembre 2017 a junio 2018).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, el PREBU contempla el otorgamiento del estímulo económico solo por una ocasión para cada estudiante inscrito, durante 6 meses por la cantidad mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)”

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de las y los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

7.3. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria, a través de la Institución Bancaria designada para tal efecto, y será a mes vencido cumplido.

La tarjeta bancaria se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución Bancaria. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución Financiera lo cual tendrá que ser costeado por las y los beneficiarios.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios(as) deberán activar su tarjeta en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, imprimir su comprobante de activación (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta y hasta el mes 10 referido en las Reglas de Operación. La activación de la tarjeta se podrá realizar dos semanas después de que sea recibida.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

7.4. BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos(as) beneficiarios(as) del Programa:

A) Se podrán otorgar a los beneficiarios(as) y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios(as) y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios(as) del Programa que la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

7.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo la Dirección General del FIDEGAR, por conducto de la Dirección de Control, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N° 134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada.

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente el quejoso, tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica solicitará a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria y las vigentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP)).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del

Distrito Federal” ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al *1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación, y en su caso, a la instancia correspondiente.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios(as) y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2017-2018, en sus páginas de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx.

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en la presente Convocatoria, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa, deberá presentarse impresa en los Módulos de Prepa Sí que serán dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que

proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

11. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, los Profesores, los Servidores Públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos los beneficiarios(as) a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las Instituciones y Programas del ámbito Local y Federal las cuales se ven reflejadas en las Reglas de Operación vigentes.

13. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las y los aspirantes podrán registrarse en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, de acuerdo al calendario de la presente convocatoria.

14. CALENDARIOS.

CALENDARIO DE REGISTRO VÍA INTERNET EN

www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx o www.prepasi.cdmx.gob.mx

INSTITUCIÓN	PERIODO
UNAM (Bachillerato y Nivel superior)	7 al 27 de agosto 2017
CONALEP, excepto primer ingreso	14 al 20 de agosto 2017
CETIS, excepto primer ingreso (sistema abierto y escolarizado)	21 al 27 de agosto 2017
COLBACH (sistema abierto y escolarizado)	28 de agosto al 3 de septiembre 2017
IEMS, DGB, E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA, DGE CyTM, Nivel Superior (no UNAM, no IPN), CONALEP Primer semestre Y CETIS Primer semestre (abierto y escolarizado)	4 al 10 de septiembre 2017

IPN Bachillerato y Nivel Superior (sistema abierto y escolarizado)	11 al 17 de septiembre 2017
---	------------------------------------

CALENDARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

INSTITUCIÓN	PERIODO	LUGAR DE LA RECEPCIÓN
CONALEP, excepto primer ingreso	21 al 25 de agosto 2017	Planteles
CETIS, excepto primer ingreso (escolarizado)	28 de agosto al 1 de septiembre 2017	Planteles
COLBACH (escolarizado)	04 al 08 y del 11 al 14 de septiembre 2017	Planteles
DGB	11 al 13 de septiembre 2017	Planteles
IEMS e IPN bachillerato (escolarizado)	18 al 22 de septiembre 2017	Planteles
E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA-SEP, Sistemas Abiertos (COLBACH, IPN Y CETIS), DGECyTM Y Nivel Superior (no UNAM)	11 al 14, del 18 al 22 y del 25 al 29 de septiembre 2017	Bucareli, 134, Col. Juárez, C.P. 06800, Del. Cuauhtémoc, CDMX, entre la calle de Tolsa y General Prim
UNAM (Bachillerato y Nivel superior)	del 18 al 22 y del 25 al 29 de septiembre 2017	Planteles (Bachillerato) y Av. del Imán (Nivel Superior)

Nota: A los aspirantes de primer semestre de CONALEP Y CETIS sistema escolarizado se les informará la fecha de entrega de expedientes a través del área de becas de su plantel escolar

Este calendario podrá ser modificado en caso de que los subsistemas educativos modifiquen sus periodos de inscripción, a fin de brindar a las y los estudiantes la posibilidad de obtener los documentos requeridos para ingresar o reingresar al programa.

Transitorios

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable durante el ciclo escolar 2017-2018.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta de acuerdo a las reglas de operación del programa para el ciclo escolar 2017-2018 y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrá establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la presente Convocatoria así como en las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2017-2018.

(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO